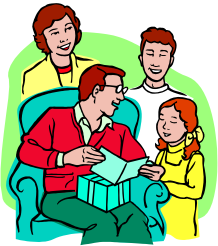


USTED podría obtener asistencia por desastre

FEMA y el Estado pueden brindar asistencia a:

Ciudadanos Estadounidenses, Residentes No-Ciudadanos y Extranjeros Calificados



¿QUIÉN ES UN EXTRANJERO CALIFICADO?

- Si usted tiene una tarjeta de residencia permanente legal:
 - Forma INS I-551 o "Tarjeta Verde"
- Si usted tiene estado legal por causa de:
 - asilo
 - refugiado
 - libertad bajo palabra
 - deportación detenida o
 - violencia doméstica



¿QUIÉN NO ES UN EXTRANJERO CALIFICADO?

- Si usted posee una visa temporera de visitante, estudiante o trabajo
- Si usted posee una tarjeta de residencia temporera:
 - Forma INS I-688

Declaración de elegibilidad

Cuando usted solicite, tendrá que firmar una Declaración indicando que usted es ciudadano, residente no ciudadano, o extranjero calificado.

Solicitar asistencia por desastre a FEMA **NO** perjudica su elegibilidad para obtener la ciudadanía estadounidense.



- De **USTED** no ser elegible, pero si tiene un(a) **HIJO(A)** que es ciudadano(a), residente no ciudadano(a), o extranjero(a) calificado(a):
 - Usted podría solicitar asistencia; y
 - Usted **NO** tiene que dar información referente a su estado de ciudadanía o de inmigración.



**SOLICITE GRATIS AL 1-800-621-3362
(TTY) 1-800-462-7585**

También hay disponible asistencia por desastre de diferentes agencias voluntarias. Allí no importa su estatus de ciudadanía o de inmigración. Algunas de estas agencias voluntarias incluye a la Cruz Roja Americana, el Ejército de Salvación y Caridades Católicas.

